

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-270618

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 128

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””128) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de expresión de agravios, caso: Banco Atlántida, El Salvador S.A., la cual fue expuesta por la Licenciada Diana Elizabeth Ruiz Pineda, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que recibido que ha sido, en la Sindicatura Municipal, proveniente de Departamento de Registro Tributario de esta Municipalidad, el expediente administrativo de BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA, representada por los Apoderados Generales Judiciales, licenciados Henry Salvador Orellana Sánchez y José Adán Lemus Valle; que contiene escrito de apelación admitido a las ocho horas del día treinta de mayo de dos mil dieciocho, y notificado el ocho de junio de dos mil dieciocho;
- III- Que fue interpuso en tiempo y forma Recurso de APELACIÓN de resolución emitida el día nueve de abril de dos mil dieciocho, por el Jefe de Registro Tributario de esta Municipalidad, en la que se resuelve la determinación de un impuesto Municipal mensual de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$2,280.23), Conforme a la declaración y estados financieros presentados al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Por lo tanto, de conformidad a lo estipulado en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA:**

1. **Habiendo comparecido en tiempo BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA, representada por los Apoderados Generales Judiciales, licenciados Henry Salvador Orellana Sánchez y José Adán Lemus Valle, a quien se les tiene por parte.**
2. **Mándese a oír dentro de tercero día, para que Exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba.**
3. **Designase a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver.**

4. **Notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por la recurrente y déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación.-Comuníquese''''''.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**